



**PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PAOT
VS
SMA**

Objetivo:

Establecer las bases para la impartición de:

A. Dos cursos de capacitación para la poda y derribo de arboles a 33 personas de la PAOT.

B. Dos cursos para revalidar y renovar la acreditación para la poda y derribo de arboles.

Fecha en que se firmo el convenio: 19 de agosto de 2010

Vigencia del convenio: 18 de noviembre de 2011

Responsable del seguimiento: Coordinación Administrativa.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.



Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.

Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral.

"2011 Año del Turismo"

México, D.F. a 30 de septiembre de 2011
PAOT/530-0088-2011

ATENTA NOTA.

PARA: LIC. LETICIA LÓPEZ AGUILAR.
Encargada de la Coordinación Administrativa.

De: LIC. ALFREDO DE LOS RÍOS CORTE.
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral.

ASUNTO: Se envía Convenio de Capacitación para la poda y derribo de árboles, a celebrarse con la Secretaría del Medio Ambiente.

En relación a su Atenta Nota PAOT-05-300/400-1397-2011, de fecha 27 de septiembre del año en curso, mediante la cual remite a esta Subprocuraduría para su validación Convenio de Capacitación a celebrarse con la Secretaría del Medio Ambiente, para la impartición de cuatro cursos de poda y derribo de árboles; al respecto se informa que una vez revisado el mismo y hechas las modificaciones pertinentes se le envía, con la finalidad de continuar con el procedimiento para su firma por parte de ambas Entidades.

No omito expresarle, que los cuatro tantos que se anexan, van debidamente firmados por el Procurador, así como por el Subprocurador de Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Amable
14-25
9/4/2011
DIRECCIÓN CONSULTIVA Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MRDV/KDEE

Medellín 202-2do. Piso. Col. Roma Sur. Del Cuauhtémoc. C.P. 06700, México, D.F.
Tel: 52 65 07 80 ext. 1500 y 1501.



Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.

Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral.

"2011 Año del Turismo"

México, D.F. a 28 de septiembre de 2011
PAOT/530-0086-2011

ATENTA NOTA.

acuse

PARA: LIC. LETICIA LÓPEZ AGUILAR.
Encargada de la Coordinación Administrativa.

De: LIC. ALFREDO DE LOS RÍOS CORTE.
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral.

ASUNTO: Se envía Convenio de Capacitación para la poda y derribo de árboles, a celebrarse con la Secretaría del Medio Ambiente.

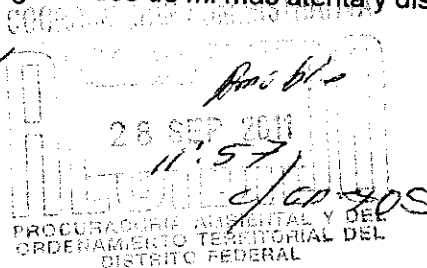
En relación a su Atenta Nota PAOT-05-300/400-1397-2011, de fecha 27 de septiembre del año en curso, mediante la cual remite a esta Subprocuraduría para su validación Convenio de Capacitación a celebrarse con la Secretaría del Medio Ambiente, para la impartición de cuatro cursos de poda y derribo de árboles; al respecto se informa que una vez revisado el mismo y hechas las modificaciones pertinentes se le envía, con la finalidad de continuar con el procedimiento para su firma.

No omito expresarle, que los cuatro tantos que se anexan, van debidamente firmados por el Subprocurador de Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Alfredo de los Ríos Corte



MRDV/KDEE

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIOL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, SUPROCURADOR DE ASUNTOS JURIDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 7°, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL SE ENCUENTRA ADSCRITA COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7°, FRACCIÓN IV, NUMERAL 6 Y 56 CUATER, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- QUE EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, EL 1 DE OCTUBRE DE 2009, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7°, FRACCIÓN IV, NUMERAL 6 Y 56 CUATER FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- QUE EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVIAS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR LOS ENCARGOS O COMISIONES OFICIALES QUE PARA TAL EFECTO LE ASIGNE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 119-B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE MARZO DE 2011, ES PROCEDENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS "A" y "B", QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

I.6.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, 1ERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 06068, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "LA PAOT":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, CREADA MEDIANTE DECRETO QUE CONTIENE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2001.

II.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XXVIII Y 10, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.

II.4.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO; EL CUAL SE CELEBRA AL AMPARO DE LA REQUISICIÓN 245 y 245 BIS, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO DE TIPO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y CUBRIR EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE DE MEDELLÍN 202, 3ER. PISO, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS PACTADOS EN EL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS:

- a. DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, A IMPARTIRSE A 33 SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA PAOT", COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "A", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- b. DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, PARA IMPARTIRSE A 35 SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA PAOT" COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- ALCANCES.

"LA SECRETARÍA", IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL "VIVERO NEZAHUALCÓYOTL", CON DOMICILIO EN AVENIDA LEANDRO VALLE S/N, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, DELGACIÓN XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16001, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y LOS HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- a) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, ASÍ COMO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN DE PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES CORRESPONDIENTES.
- b) DESIGNAR AL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO PARA IMPARTIR LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- c) FACILITAR EL MATERIAL DIDÁCTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTENIDO QUE INTEGRA EL PROGRAMA DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES.
- d) ENTREGAR A "LA PAOT" LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD QUE "LA PAOT" PROCEDA A SU PAGO.
- e) ENTREGAR DE MANERA PERSONAL A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS DE "LA PAOT" EN EL LUGAR EN QUE SE IMPARTIRÁN DE LOS CURSOS, EL RECONOCIMIENTO DERIVADO DEL

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

CURSO AL QUE ASISTIERON, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 7.0 (SIETE) Y HAYAN CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO).

LO ANTERIOR UNA VEZ QUE "LA PAOT" HAYA CUBIERTO EL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.

- f) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA PAOT".

- a) RESPETAR LOS HORARIOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR "LA SECRETARÍA" PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- b) EFECTUAR EL PAGO RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO , EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO. DICHO PAGO DEBERÁ EFECTUARSE INDEPENDIENTEMENTE QUE EL PERSONAL DE "LA PAOT" NO ASISTA A LOS CURSOS CONVENIDOS, EN LAS FECHAS SEÑALADAS, O BIEN QUE ELMISMO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS APROBATORIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- c) DESIGNAR AL PERSONAL A SU CARGO QUE ASISTIRÁ A LOS CURSOS.
- d) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LA PAOT" SE OBLIGA A PAGAR A "LA SECRETARIA", POR CONCEPTO DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$92.139.96 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), LA CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LA EROGACIÓN SERÁ EFECTUADA EN DOS PAGOS, EL PRIMERO POR LA CANTIDAD DE \$77,402.16 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 16/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE DOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, MISMOS QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "A", Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE \$14,737.80 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A., POR CONCEPTO DE DOS CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B".

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EFECTIVA, "LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ A "LA PAOT" LOS RECIBOS DE INGRESOS POR PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS, POR CONCEPTO DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONVENIO.

"LA PAOT" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" LE HAGA ENTREGA DE LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.



Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

LOS RECIBOS QUE ENTREGUE "LA SECRETARÍA" A "LA PAOT" SERÁN VÁLIDOS PARA SER PAGADOS DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SI POR ALGUNA RAZÓN JUSTIFICADA ESTOS NO FUERAN PAGADOS EN EL TIEMPO ACORDADO, "LA PAOT" DEBERÁ INFORMAR LAS CAUSAS Y SOLICITAR POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUBRIR LAS ACTUALIZACIONES Y ACCESORIOS QUE AL EFECTO DETERMINE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

- a) "LA PAOT" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO A LA LIC. LETICIA MARÍA LÓPEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- b) "LA SECRETARÍA" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXTINGUE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- POR TÉRMINO DE SU VIGENCIA.
- POR LA DESAPARICIÓN Y/O CAMBIO DE SU OBJETO.
- POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" Y,
- POR CUALQUIER OTRA QUE A JUICIO DE "LAS PARTES" Y/O ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA IMPOSIBLE O INCONVENIENTE SU CONTINUACIÓN.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO POR MUTUO ACUERDO LO DETERMINEN "LAS PARTES" O CUANDO UNA DE ELLAS POR CAUSA JUSTIFICADA COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO.

EN EL SUPUESTO QUE "LA PAOT" SEA QUIEN SOLICITA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ CUBRIR PREVIAMENTE EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES". CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO REQUERIRÁ SER EFECTUADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



1

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

DÉCIMA.- PRÓRROGAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER PRORROGADO PREVIO ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y A PETICIÓN DE UNA DE ELLAS, POR UNA VEZ HASTA POR EL MISMO PLAZO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ SOLICITAR CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO Y DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO, MISMA QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN CONSTITUIRSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO Y SERÁN EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDA; POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LES PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A “LAS PARTES”, ÉSTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON “LA SECRETARÍA” NI CON “LA PAOT”, POR ELLO, EN NINGÚN SUPUESTO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE “LAS PARTES” COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUEDAR EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO COMO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, QUE NO PUEDA PREVERSE, Y QUE AÚN PREVENIBLE, NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE FORMA CONJUNTA Y CONCILIATORIA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.



Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ PACTADAS, HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE SU VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA PAOT"

LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA,
PARQUES Y CICLOVÍAS



LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ
SUPROCURADOR DE ASUNTOS JURIDICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011.

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

ANEXO "A"

CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIRSE A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO DEL CURSO POR PERSONA (QUE INCLUYE CUOTA DEL MISMO (\$1,942.52) X EL FACTOR (1.0409), DANDO IGUAL A UN COSTO TOTAL DE (\$2,022.00))	+ 16 % I.V.A. \$323.52	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. Y FACTOR \$2,345.52
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	DEL 22 AL 26 DE AGOSTO DE 2011	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	15	\$30,330.00	\$4,852.80	\$35,182.80
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	18	\$36,396.00	\$5,823.36	\$42,219.36
TOTAL:	2				33	\$66,726.00	\$10,676.16	\$77,402.16

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011.

Convenio SMA/DGBUEA/DRUPC/009 /2011

ANEXO "B"

CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006

A IMPARTIRSE A PERSONAL ADSCRITO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

CONCEPTO	No. DE CURSOS	FECHA DE LOS CURSOS	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO DEL CURSO POR PERSONA (QUE INCLUYE CUOTA DEL MISMO (\$348.32) X EL FACTOR DE (1.0409), DANDO IGUAL A UN COSTO TOTAL DE (\$363.00))	+ 16 % I.V.A. \$58.08	COSTO TOTAL DEL CURSO POR PERSONA CON I.V.A. Y FACTOR \$421.08
CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	21 DE OCTUBRE DE 2011	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	17	\$6,171.00	\$987.36	\$7,158.36
CURSOS PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	1	11 DE NOVIEMBRE DE 2011	VIVERO NEZAHUALCÓYOTL	PERSONA	18	\$6,534.00	\$1,045.44	\$7,579.44
TOTAL:	2				35	\$12,705.00	\$2,032.80	\$14,737.80

EL PRESENTE ANEXO "B", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ IGNACIO CAMPILLO GARCÍA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE REFORESTACIÓN URBANA, PARQUES Y CICLOVÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2011.